

En este día se notificó a diego de cabrera y pedro de molas mayordomos y se entregó en la contaduría.

Que se le de poder a diego de cabrera para cobrar lo deste año y atrazado.

vano de rrazon de quando se cumplieren para que la ciudad provea.

Lo qual se acordo por la ciudad eceto los señores pedro nuñez de prado y joan de torres loranca que dixeron que cumplan con el auto questa proveydo en veyntiseys de hebrero.

Este día acódo la ciudad que atento a que ay muchas cobranzas que hacer y dinero cobrado para meter en la caja se acordo que se le de el poder ordinario de la ciudad a cabrera eceto los señores pedro nuñez de prado y joan de torres loranca que dicen lo que dicho tienen.

Y luego acódo la ciudad que el poder que se le diere a diego de cabrera sea el ordinario y que las fianzas que diere sea para lo que rrecibiése y ovierre rresevido este presente año.

Poder a diego de cabrera.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cavildo justicia e rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa conviene a saber don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor pedro nuñez de prado y cordova don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solís el correo mayor alonso dias de la barrera alvaro de castrillo simon enriques depositario general don joan de carvajal joan de torres loranca por nos en bos y en nombre de todos los demas cavalleros rregidores deste ayuntamiento por quien prestamos bos y caucion de rrato grato quedarán por lo de yuso conthenido.

Otorgan os y conocemos que por nos y en dicho nombre damos todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere y es nesario a diego de cabrera vecino desta ciudad a quien tenemos elegido por nuestro mayordomo de los propios y rrentas della para

que como tal y en nuestro nombre y desta ciudad pueda pedir de mandar rresevir aber asi en juicio como fuera del de todas y de qualesquier personas y de quien y con derecho deva y de sus bienes todos y qualesquier maravedies y pessos de oro que devan y deven a esta ciudad tocantes y pertenecientes a los propios della asi de lo que deven este presente año de seyscientos y ocho como de los rrezagos de los años passados y asi mysmo le dieron este dicho poder para que como tal mayordomo pueda pedir y cobrar y sacar de poder de qualesquier scrivanos y otras personas qualesquier escrituras papeles y rrecaudos tocantes y pertenecientes a los dichos propios desta ciudad y de todo lo que rresiviere y cobrare pueda dar y otorgar sus cartas de pago finyquito y basto y balgan como si esta ciudad las diesse pressente siendo y otro si le damos este dicho poder amplio g neralmente para en todos los pleytos y caussas questa ciudad trata movidas y por mover tocantes las propios y su cobranza contra qualesquier calidad y condicion que sean asi demandando como defendiendo y en rrazon dellos parezca ante qualesquier juezes y justicias del rrey nuestro señor.

asi eclesiasticas como seglares y aga todos los pedimyentos rrequerimyentos diligencias judicial y estrajudicialmente que convengan asta las fenecer y acavar por todas ynstancias y sentencias y de las que se dieren en contra desta ciudad apelar y suplicar allí y en derecho deva y seguir y proseguir la tal apelacion y suplicacion asta la vltima y final determinacion para todo lo qual y lo dello dependiente le damos este dicho poder con libre e general admynistracion en lo que dicho es y facultad de lo sostituir en quanto a pleytos y al cumplimiento obligamos los propios desta ciudad y lo otorgamos en nuestro cavildo a diez de marzo de seyscientos y ocho.—testigos joan de arguello y antonyo y bartolome de los rreyes.

Este día acódo la ciudad que diego de cabrera mayordomo de los propios desta ciudad meta en la rreal caxa los tres mill pesos que se cobraron de los arrendamyentos que se hicieron de las tiendas para el año de seyscientos y nueve lo qual cobre y meta en la rreal caxa lo qual aga con ynterbencion del señor joan de torres loranca diputado de propios.

Sobre carneserías.

Este día el señor pedro nuñez de prado dixo que se le dio traslado de vn auto del señor corregidor proveydo a vna peticion en vna peticion de francisco hidalgo por la qual se pide que se abra el remate por juan esteban gautino de las carneserías haciendo puxa de media libra de carnero por vn año y que aunque rrespondio por el vtil de la rrepublica no tiene comicion para seguir esta pleyto y que agora tiene notiscia quel señor corregidor a pronunciado auto en que declara no averse de admitir la dicha postura que suplica a la ciudad ordene lo que a de hacer y si se a de seguir este pleyto se le de comycion.

El visto por la ciudad se acordo de conformydad que por justas caussas que le mueven que protesta dar quando convenga aquerda que no se apele del auto del señor corregidor sino que lo conciente por ser en pro y vtilidad de la rrepublica y constarle a la ciudad y que se le de quenta a su exelencia por el señor alguazil mayor y el señor don francisco de torres santaren.

Eceto el señor pedro nuñez de prado y cordova que dixo que contradice este concentimyento y lo propio dixo joan de torres loranca rregidor.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

jueves veynte de marzo de mill y seys-

cientos y ocho años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor pedro nuñez de prado y cordova don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor simon enriquez depositario joan de torres loranca rregidores.

Este día se vieron dos peticiones de rraconero cerban rrivera como admynistrador del ospital del amor de Dios en rrazon de que se prosiga la cañeria y encañado del agua y se meta en el ospital del amor de Dios que lo ultimo y con el decreto de la ciudad y pareseres del señor obrero mayor es del tenor siguiente.

El rraconero servan rrivera admynistrador del ospital del amor de Dios digo que a mi pedimento y suplicacion sobre que vuestra señoria ylustrisima mande que se perfeccione el encañar el agua para que se entre en el dicho ospital vuestra señoria mando quel señor obrero mayor diesse su pareser y hiciesse rrelacion del estado que tiene la dicha cañeria el qual dio ayer como consta del que presente.

A vuestra señoria suplico que por servicio de Nuestro Señor se ponga en LIB. 17.—24.

Sobre meter el agua en el ospital de las bubas y proseguir la cañeria.

execucion lo que tanto ynporta al dicho ospital con los medios nessarios para antes de las aguas que an de ynpedir esta merced y limosna que pido en justicia.—*servan rrivera.*

*Paracer.* Por mandado de vuestra señoria se hizo vna cañeria y pila questa en la placeta de ospital del amor de Dios para que de alli passase la dicha cañeria asta el dicho ospital y no se a proseguido con ella porque el señor correo mayor ynformo a vuestra señoria que su tiempo de obreo mayor se gasto todo el dinero que vuestra señoria abia mandado librar particularmente para esta obra y porque para proseguir son nessarios yndios conducidos porque de rrepartimyento no los ay y para sobrestante español que con ellos a de estar y otros gastos siendo vuestra señoria servido se travajara en hacerla por ser justa caussa y de merced que vuestra señoria tiene concedida siendo servido librar dineros con que se aga y en este estado esta ffecho en mexico a cinco de marzo de mill y seyscientos y ocho años.—*luys maldonado.*

*Auto de la ciudad.* En la ciudad de mexico en el cabildo de seys de marzo de mill y seyscientos y ocho años se léyo esta peticion.

E vista se acordo quel señor obrero mayor ynforme que cantidad sera menester oy en el estado en questa esta obra con rrazon del maestro del agua.—*simon guerra.*

*Paracer sego. del señor obrero mayor.* Bolvi a ver la cañeria del ospital del amor de Dios que vuestra señoria me manda y el estado della rreferido en el dicho pareser qui di antes deste y digo quez aber llegado con el agua asta la pila questa hecha en la placeta del dicho ospital y que lo que agora rresta y se pretende es que la dicha cañeria vaya prosiguiendo desde la dicha pila asta la puerta de los corrales del dicho ospital que ba por la calle derecha a la

santisima trinydad y consultado con el alariffe desta ciudad costare la cañeria asta la puerta del dicho corral del ospital quatrocientos o quinientos pesos y ami parescer es muy combinyente y justo yr caminando con el agua por esta dicha calle porque ba a aquel barrio de la santissima trinydad donde carecen muchos pobres porque en todo el no ay pila de agua y es rrazon que por alli la aya mandara vuestra señoria lo que mas fuere servido.

en mexico a catorce de marzo de mill y seyscientos y ocho años.—*luys maldonado.*

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que atento que los dos mill y quinientos pesos que se libraron primeros para esta cañeria fue por orden y mandamyento del señor virrey marquez de montesclaros su fecha de quince de mayo de seyscientos y quatro que se saque vn tanto del pedimyento y paresceres del obrero mayor para que se lleven a su exelencia del señor virrey don luys de velasco y siendo servido se libren del dinero de la sissa los dichos quinientos pesos para acabar la dicha obra atento a la vtilidad y nesecidad o mande lo que fue re servido y lo que se librare el mayordomo lo baya gastando por la propia orden y forma que los dos mill y quinientos pesos primeros para dar quenta.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

Que se llebe a su exelencia para que lo con firma.

prado rregidores asi mysmo joan de torres loranca rregidores y por no aver mas cavalleros rregidores se fueron.

*En la ciudad de mexico*

*lunes veynte y quatro de marzo de mill*

*y seyscientos y ocho años.*

se juntaron en el cabildo don garci lopez del espinar corregidor pedro nuñez de prado y cordova joan de torres loranca rregidores y por no aver cavalleros rregidores se fueron del cabildo.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Joan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*jueves veynte y siete de marzo de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

se juntaron en la sala del cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de torres santaren albaro de castrillo rregidores.

Este dia se abrieron unas cartas del licenciado geronimo barbadillo de castilla y se vieron y mandaron guardar en el archivo.

*Don Garci Lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*jueves veynte y siete de marzo de mill y*

*seyscientos y ocho años.*

dadas las nueve de la mañana y casi las nueve y media segun apuntaba la mano del rrelox de la plaza se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor y pedro nuñez de

ron guardar en el archivo para que se responda.

Este dia se vido una peticion de martin vrquiaga oficial mayor de la contaduria del alcavala del tenor siguiente.

Dexacion de martin de vrquiaga de oficial mayor de la contaduria.

Martin de vrquiaga digo que por justas caussas yo no puedo acudir a servir a vuestra señoria en el oficio del alcavala desta ciudad de que vuestra señoria me hizo merced y asi pido licencia para hacer dexacion del desde luego para que vuestra señoria lo provea en quien fuere servido a quien pido y suplico se me de por testimonio al pie de esta peticion en que recevire merced con justicia.—*martin de vrquiaga.*

E visto por la ciudad se obo por desistido y la dicha plaza por vaca para que se nombre persona en ella y se de billete para el biernes para este nonbramiento y el dicho martin de vrquiaga entregue luego por ynventario todos los papeles de la dicha contaduria a xristoval de (vrquiaga) vergara oficial de della con asistencia del señor don francisco de solis diputado.

Acetase y que se de villete.

*Don Garci López del Spinar.—Joan de Torres Loranca.—Ante mi Simón Guera* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes catorce de abril de mill y seyscientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor baltazar de herrera guillen don francisco de solis alvaro de castrillo juan de torres loranca rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cabildo con el billete que se le dio y quel señor don francisco de torres santaren no esta en la ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes catorce de abril de mil y seyscientos y ocho años a las ocho oras de la mañana para ber cartas de castilla y del señor arzobispo y del señor alonso de valdes y mateo de ayssa y ordenar lo que convenga.—*don garci.*

Cartas de castilla. Este dia se abrieron y bieron dos cartas de matheo de ayssa con la acetacion (y) de los poderes y demas rrecaudos.

Del señor alonso de valdes Y del señor alonso de valdes otra duplicada antigua.

Del señor arzobispo. Asi mysmo se vio otra carta de fray garcia guerra questa nonbrado por arzobispo de mexico y todas se manda-

se nonbro por segundo oficial a pedro de dueñas en lugar de xristoval de bergara y con el salario que a llevado el dicho vergara y como el le a vsado.

Xristoval de vergara.

Y luego se boto por no aver conformidad en la plaza que dexa pedro de dueñas ques tercero oficial y se boto en la forma siguiente.

Y pedro de dueñas en segundo lugar y juan de soto mayor en tercero.

abiendo entrado el señor albaro de castrillo rregidor.

El señor alguazil mayor dixo que lo sea oñate.

El señor pedro nuñez de prado dixo que lo sea joan de sotomayor.

El señor don francisco de solis que lo sea joan de sotomayor.

El señor albaro de castrillo que lo sea joan de sotomayor.

El señor depositario que lo sea oñate.

El señor joan de torres loranca que lo sea joan de sotomayor.

El señor corregidor dixo que se conforma con la mayor parte y que se a nonbrado por tal a joan de sotomayor y le notifique para que lo acetate.

El señor don francisco de torres santaren, digo, de trejo carvajal.

El señor pedro nuñez de prado y cordova procurador mayor dixo que la de la rreal audiencia para el amoxonamiento de los exidos trae y presenta en este cavildo y quel señor doctor quezada oydor desta rreal audiencia questa nonbrado dize questa presto para yr luego desde el lunes que la ciudad se sirva de nonbrar personas del cavildo para que vayan al dicho amoxonamiento y se de orden al mayordomo de lo que se a de acer.

El po. nuñez de prado sobre lo de las agües y questa nonbrado el señor doctor quezada

Oficial mayor del alcavala. Este dia se trato el nonbramiento de oficial mayor de la contaduria del alcavala en lugar de martin de vrquiaga y de conformydad se nonbro a xristoval vergara con el salario de ochocientos pesos que a llevado el dicho martin de vrquiaga y lestan señalados.

Y luego de conformydad asi mysmo

E visto por la ciudad la dicha proposicion y la rreal se acordo de conformydad suplicar al señor corregidor

Que vayan con el doctor quezada todos los cavalleros desta ciudad a amoxonamiento.

*En la ciudad de mexico*

*biernes diez y ocho de abril de mill y seyscientos y ocho años.*

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor pedro nuñez de prado y cordova don francisco de solis y barraza simon en rriquez depositario general joan de torres loranca rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que el señor baltazar de herrera guillen esta malo y que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes dies y ocho de abril a las ocho oras de la mañana para nonbrar oficial mayor de la contaduria del alcavala y ordenar todo lo que mas conbenga.—*don garci.*

se sirva de yr al efeto contenido en la dicha y al mysmo efeto bayan los señores alguazil mayor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova procurador mayor don francisco de solis y barraza y todos los demas cavalleros rregidores que quicieren para que sienpre aya acopio y numero vastante que rrepresente a la ciudad y en nonbre de ella piden lo que le conbenga y asi mysmo baya el escrivano del cavildo para los autos que se obieren de acer y testimonys que se ofrescieren y se avise a los letrados de la ciudad que bayan con estos señores y el señor doctor quessada para lo que se le püeda ofrescer.

Que baya el alariffe.

Y asi mysmo para acer las moxoneras que se an de levantar se ordena quel señor obrero mayor enbie al alariffe con oficiales y maeriales suficientes para las moxoneras y si el alariffe questa nonbrado por la ciudad tubiere ocupacion nonbre persona que lo aga.

Que baya un pintor.

Y asi mysmo para el dibujo y pintura de la juridicion que se fuere señalando se encarga al señor alguazil mayor que lleve un pintor para que lo pinte y dibuje con rrelacion berdadera y en forma para que se ponga vm tantanto en los autos que se hicieren y otro en vn lienzo en la sala de cabildo.

Que el mayor domo gaste lo necesario en todo.

Y asi mysmo se ordena y manda a diego de cabrera mayordomo desta ciudad que de los propios y rrentas desta ciudad y de qualesquier bienes que tubiere della aga todo el gasto necesario para esto theniendo en las partes nesarias rrecaudo de comida y lo que mas conbenga para el rregalo del señor doctor quessada y cavalleros rregidores y sus criados y cavallos todo con quenta y rrazon para la dar cada que se les pida que para todo ello se le da comicion en forma para hacer dicho gasto y esto se notifique a todos los que toca.

Y el señor corregidor dixo que esta

presto de acudir al servicio de la ciudad en lo que le ordene y que si tubiere ocupación pressisa algun día y no pudiere yr yra a suplir por su señoría vno de los señores alcaldes ordinarios a quien suplicara vaya a servir a la ciudad en lo dicho.

El señor corregidor que yra.

Y los señores alguazil mayor y don francisco de trejo y pedro nuñez de prado y don francisco de solis rregidores questaban presentes dixerón que acetaban el yr y lo cumpliran.

Los rregidores que yran.

Este día los señores pedro nuñez de prado y cordova y joan de torres loranca rregidores dixerón que en conformydad de la comycion que se les dio en el cavildo de diez y siete de marzo en rrazon de la fiesta del Santísimo Sacramento ablarón a su exelencia y rrespondió que mandaria a los rrepresentantes que hisiesen las comedias sin que llebassen ynteres por sus personas mas de que solo se les diesen lo que gasten en sus bestidos o les quitaria la licencia que tienen de rrepresentar y que tratase della el señor joan de torres loranca y lo efenessiese como comysario de la ciudad para ello.

Proposicion de los señores pedro nuñez de prado y joan de torres loranca sobre la fiesta del Santísimo Sacramento.

Este día el señor alguacil mayor pidió se le libre el salario del mes passada que sirvió en la carneseria mayor.

Salario de carneserias.

Y el señor corregidor dixo que a servido.

E visto por la ciudad se le mando librar.

Este día se vido vm mandamyento de su exelencia del señor virrey ques del thenor siguiente.

Don luys de velaseo cavallero de la orden de santiago virrey lugar thenyente del rrey nuestro señor governador y capitan general de la nueva espanya y presidente de la audiencia y

Mandamyento de su exelencia sobre que las dos compañías se juntan para las comedias del Santísimo Sacramento.

chancilleria rreal que en ella rreside etcetera.

Y se rrematen los propios.

Por quanto para prevenir la fiesta que se a de acer en el día de corpus xristi y octabaria que se espera deste presente año que suele y acostumbra hacerse de los propios y rrentas desta ciudad como estar al presente gastada y empeñada deseando que se hiciesse con la solenydad y demostracion de rregocijo como que se aga en fiesta tan solene mande a don garci lopes del espinar corregidor desta dicha ciudad me diesse aviso de donde se podria suplir el dicho gasto en cuyo cumplimiento me dio por motivo que juntandose las dos compañías de rrepresentantes y obligandolos a que hiciesen de gracia las comedias que suelen hacerse bastarian mill y duscientos pesos poco mas o menos que se podrian sacar adelantados de los propios y rrentas que la dicha ciudad tiene y por mi bisto por el presente permito y doy licencia al cavildo justicia y rregimiento desta ciudad para que puedan tomar adelantados y arrendar las tiendas y cassas que tienen por otro año mas del que agora estan arrendadas mill y setecientos pesos de oro comun para que los mill y duscientos dellos se distribuyan y gasten en las cossas que fueren menester para la dicha fiesta y su otaba y los quinientos pesos que se an de entregar a los avtores de ambas compañías si se combinieren para ayuda de los gastos del adorno de los rrepresentantes que an de acer en la dicha fiesta atento a que por mandamyento aparte esta dispuesto y ordenado lo que en esto se ha de hacer.

fecho en mexico a diez y seis de abril de mill y seyscientos y ocho años.—don luys de velasco.

por mandado del virrey.—pedro de la torre.

E visto por la ciudad se acordo que en conformydad del se saque a la mesa

mañana savado y se rrematen las cassas y tiendas de la calle de la celada y rroperos questan por rrematar para el año que viene de seyscientos y nueve para este gasto y el dinero adelantado.

Que en conformydad de mandamyento de su exelencia se rrematen los propios.

Este día el señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que los carretones con que se sirven las carneserias pesos y pesas y petrechos del madero y carneserias es de la ciudad el valor dello el qual entro en la cantidad de los treynta mill pesos que se entregaron a joan nyeto para el servicio de las carneserias como consta de la carta de pago que se dio a los obligados que se antesedieron y asi mismo mucha cantidad de pesos de oro que balio la cal y sal que a la sason se le entrego al dicho joan nyeto todo lo qual entro en poder de francisco hidalgo quando entro a servir las carneserias y deve pagar el valor de todo lo qual se deve cobrar por parte de los dichos treynta mill pesos del prestamo que se hizo a joan nyeto que suplica a la ciudad se sirva de mandar al mayordomo v quien la ciudad fuere servida.

El señor pedro nuñez de prado y cordova propone sobre que se cobren de joan nyeto y lo que quedo de las

E visto por la ciudad se acordo que el señor pedro nuñez de prado y cordova rregidor y procurador mayor se sirva de sacar todos estos rrecaudos y los trayga a la contaduria de propios para que de alli se entreguen al mayordomo para que se aga la cobranza.

Que se traygan a la contaduria estos rrecaudos.

Y estando presente el señor pedro nuñez de prado y cordova dixo que lo era.

Este día el señor alvaro de castrillo dixo que para la paga de los mayses que su exelencia a mandado dar al pocioto son menester en la caixa tres mill y ducientos y veyntiocho pesos de oro comun que la ciudad ordene como se paguen.

El señor alvaro de castrillo sobre que meta el dinero de los mayses en la caixa rreal.

E visto por la ciudad acordo que se le de libranza para que de la caixa del

Que se de libranza.